



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 70-001-33-33-003-**2019-00159-00**
DEMANDANTE: ANTONIO SEGUNDO TOVAR
RODRÍGUEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO: Auto – Solicitud de aplazamiento de
audiencia.

A través de auto del 10 de agosto de 2021, el Despacho convocó a las partes para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas; para tal efecto, se fijó como fecha el día 7 de octubre de este mismo año, a partir de las 9:30 a.m.

No obstante, advierte el Juzgado que dentro del expediente milita solicitud de aplazamiento de la referida audiencia, presentada por el apoderado de la entidad demandada¹.

Frente a ello y teniendo en cuenta las razones advertidas en el citado escrito (quebrantos de salud y sintomatología de COVID-19), se fijará otra fecha para la celebración de la mencionada diligencia.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Acéptese la solicitud de aplazamiento de la realización de la Audiencia de Pruebas, conforme lo considerado.

SEGUNDO: Fíjese como nueva fecha para celebrar la Audiencia de Pruebas, el día diez (10) de noviembre de 2021, a las 9:30 a.m.

La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma **Lifesize**. El Despacho oportunamente indicará, por medio de los correos electrónicos suministrados, el enlace y protocolo, para que los sujetos procesales accedan y participen en la audiencia. Con el fin de garantizar la buena marcha de la misma y verificar el correcto funcionamiento de los

¹ Correo electrónico recibido el 7 de octubre de 2021, a las 8:11 a.m.

medios tecnológicos, se exhorta a los intervinientes conectarse con media hora de antelación.

TERCERO: Recuérdese a la parte demandante que tiene la carga procesal de hacer efectiva la comparecencia virtual de los testigos, tal como le fue manifestado en la Audiencia Inicial.

CUARTO: Requiérase nuevamente a la Procuraduría General de la Nación - División de Derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, para que remita **copia digital e integral** de la investigación disciplinaria, adelantada por la muerte del señor Geovanny Enrique Tovar Garizado, en hechos ocurridos el 18 de junio de 2003, en zona rural del Municipio de Galeras (Sucre).

La documentación deberá ser enviada, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del correspondiente oficio secretarial, al correo institucional del Juzgado: **adm03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co** (carga procesal de la parte demandante).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alberto Jr Manotas Acuña
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8f28da024dba95b899198d5de4b1aee89d7316881a2b13a05ff3708e
b120d884**

Documento generado en 07/10/2021 09:30:39 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>